

CONTABILIDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Sector Público	Contabilidad de Entidades Públicas	3º	1º	6	Optativa
PROFESOR(ES): Beatriz Sánchez de Lara Gómez			Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 2ª Planta. Despacho A-313. Correo: delara@ugr.es Teléfono: 958 242878		
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD			FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		
			Campus Universitario de Cartuja GRANADA		
			HORARIO DE TUTORÍAS: Consultar tablón del Departamento		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTRAS GRADOS A LOS QUE SE PODIA OFERTAR		
Finanzas y Contabilidad			Grado en Administración y Dirección de Empresas Doble titulación Lade-Derecho		
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Se recomienda haber cursado antes materias sobre contabilidad. También sería interesante contar con conocimientos sobre planificación presupuestaria y estados contables.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> • Entorno económico-financiero de las administraciones públicas. • El presupuesto público: elaboración, ejecución y liquidación. • Determinación y análisis de las principales magnitudes presupuestarias. • Marco conceptual para la información financiera de las entidades públicas. • Armonización y normalización contable pública. • Principales desarrollos contables de las operaciones según el Plan General de Contabilidad Pública. • Introducción a la elaboración e interpretación de los Estados Contables Públicos. 					



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS
<p>COMPETENCIAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• CG.1. Habilidad de comprensión cognitiva.• CG.2. Capacidad de análisis y síntesis.• CG.4. Adquirir habilidades y dominar herramientas informáticas aplicadas al ámbito de estudio.• CG.5. Capacidad para la resolución de problemas.• CG.6. Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas.• CG.7. Comunicación oral y escrita en la propia lengua.• CG.10. Capacidad para trabajar en equipo.• CG.13. Capacidad crítica y autocrítica.• CG.15. Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo.• CG.21. Sensibilidad hacia temas medioambientales.• CG.23. Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica. <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de identificar las fuentes de información económico-financieras disponibles y conocer las técnicas y herramientas de análisis aplicables.• Ser capaz de medir, valorar y registrar los hechos económico-financieros de las Administraciones Públicas, y elaborar y analizar las cuentas anuales de las Entidades Públicas.• Comprender el ciclo presupuestario público, su ejecución e implicaciones.• Ser capaz de resolver problemáticas del ámbito económico, financiero y presupuestario, y de tomar decisiones básicas de gestión en el ámbito público.
OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)
<ul style="list-style-type: none">• Diferenciar el ámbito objetivo y subjetivo de la Contabilidad Pública.• Entender las bases y principios de los presupuestos públicos.• Manejar las estructuras presupuestarias de las entidades públicas españolas.• Comprensión de las operaciones relacionadas con presupuesto de gastos e ingresos (apertura, modificaciones, fases administrativas, etc.).• Aprender a elaborar liquidaciones presupuestarias.• Calcular e interpretar magnitudes e indicadores presupuestarios.• Conocer y aplicar las normas de contabilidad pública.• Registrar las principales operaciones del ámbito presupuestario y patrimonial.• Aprender a elaborar estados financieros gubernamentales de acuerdo con las normas contables públicas.• Adquirir capacidad de análisis del contenido informativo de los estados financieros gubernamentales.



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMA 1.-EL SECTOR PÚBLICO Y LA CONTABILIDAD PÚBLICA

- 1.1. Delimitación y fenomenología económico-financiera del sector público.
- 1.2. Configuración del Sector Público: formas de organización y gestión
- 1.3. La contabilidad pública: concepto y fines
- 1.4. Usuarios y características de la información contable pública
- 1.5. La regulación de la contabilidad pública en España

TEMA 2.-EL PRESUPUESTO PÚBLICO

- 2.1. El presupuesto en las entidades públicas.
- 2.2. Principios presupuestarios
- 2.3. Estructuras presupuestarias
- 2.4. Elaboración y aprobación del presupuesto
- 2.5. Vinculación jurídica de los créditos y modificaciones presupuestarias
- 2.6. Ejecución del presupuesto
- 2.7. Liquidación del presupuesto
- 2.8. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

TEMA 3.- LA NORMALIZACIÓN CONTABLE EN EL ÁMBITO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

- 3.1 Introducción
- 3.2 Regulación de la Contabilidad Pública en España
- 3.3 El marco conceptual de la Contabilidad Pública
- 3.4 El PGCP: características y estructura y contenido
- 3.5 La Normalización contable internacional

TEMA 4.-CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- 4.1 Contabilidad del presupuesto de gastos: objeto, contenido y fin
- 4.2 Operaciones de gestión de los créditos: apertura, cambio de situación de los créditos y modificaciones
- 4.3 Operaciones de ejecución presupuestaria: A-D-O-P y Reintegros
- 4.4 Operaciones de regularización y cierre del presupuesto de gastos
- 4.5 Operaciones correspondientes a presupuestos cerrados.

TEMA 5.-CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 5.1 Contabilidad del presupuesto de ingresos: objeto, contenido y fin
- 5.2 Operaciones de gestión de las previsiones: apertura y modificaciones de las previsiones iniciales
- 5.3 Operaciones de ejecución presupuestaria: reconocimiento y extinción de derechos
- 5.4 Operaciones de regularización y cierre del presupuesto de ingresos
- 5.5 Operaciones correspondientes a presupuestos cerrados.

TEMA 6.-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

- 6.1 Concepto
- 6.2 El coeficiente de financiación



6.3	Las desviaciones de financiación
6.4	Repercusiones en el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería
TEMA 7.-EL INMOVILIZADO	
7.1	Activos económicos: concepto y clasificación
7.2	Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado inmaterial
7.3	Inmovilizado no financiero: concepto y clasificación
7.4	Reconocimiento y valoración de los activos financieros
7.5	Créditos y partidas a cobrar
TEMA 8.- LA FINANCIACIÓN BÁSICA	
8.1	El Patrimonio neto: concepto y clasificación
8.2	Pasivos financieros: concepto y clasificación
8.3	Endeudamiento público
8.4	Provisiones
TEMA 9.- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	
9.1	Concepto y delimitación de las operaciones no presupuestarias
9.2	Acreedores y deudores no presupuestarios
9.3	Contabilización del IVA
9.4	Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
9.5	Operaciones de tesorería
TEMA 10.-EL RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS	
10.1	Concepto de ingresos y gastos
10.2	Reconocimiento y cuantificación de los gastos
10.3	Reconocimiento y cuantificación de los ingresos
10.4	Las operaciones de fin de ejercicio.
10.5	Noción de resultado en la Contabilidad Pública
TEMA 11.-LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGCP	
11.1	El Balance y la Cuenta de Resultados económico-patrimonial
11.2	El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
11.3	Estado de Flujos de Efectivo
11.4	Estado de liquidación del presupuesto
11.5	Memoria
BIBLIOGRAFÍA	
ACERETE GIL, B. y YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN, A. (2009): <i>Supuestos prácticos de contabilidad pública local</i> . Centro de Estudios Financieros, Madrid.	
CARRASCO DÍAZ, D. (Coord.) (2011): <i>Contabilidad pública. Adaptada al PGCP 2010. Fundamentos y ejercicios</i> . Pirámide, Madrid.	
CARRASCO DÍAZ, D. (Coord.) (2013) <i>Contabilidad Pública Local</i> . Fundación Cosital, Madrid.	
GUZMÁN RAJA, I. (Dir.) (2010): <i>Manual de contabilidad pública (Adaptado al Plan General de Contabilidad Pública 2010)</i> . Faura-Casas Editorial, Barcelona.	
LABEAGA AZCONA, J.M. y GUTIERREZ GILSANZ, I. (Dir.) (2011): <i>Manual de Contabilidad Pública: Plan General de Contabilidad Pública 2010</i> . Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.	
LEY 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE, de 27 de noviembre de 2003).	
LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	
ORDEN EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad	



Pública.
ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad local.
PASCUAL GARCÍA, J. (2009): *Régimen jurídico del gasto público: presupuestación, ejecución y control*. Boletín Oficial del Estado.

ENLACES RECOMENDADOS

Administración Central

- Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.minhap.gob.es/>

- Tribunal de Cuentas del Reino:

<http://www.tcu.es/>

Administración Autonómica

- Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/>

- Cámara de Cuentas de Andalucía:

<http://www.ccuentas.es/>

Portales de interés

- Organismos internacionales:

<http://www.ifac.org>

<http://www.gasb.org>

<http://www.ciqar-network.org>

- Revista de Auditoría Pública:

<http://www.auditoriapublica.com/>

- Portal temático sobre Sector Público:

<http://www.sectorpublico.com/Sectorpublico/comun/>

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollan desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal).

La enseñanza teórica se llevará a cabo en base a la exposición del contenido de los temas a fin de configurar el esquema conceptual de la problemática objeto de esta disciplina., utilizándose como base principal de estudio los Documentos de Trabajo elaborados por el Departamento.

De forma coordinada y paralela a la enseñanza teórica, la enseñanza práctica se desarrollará atendiendo a la resolución por el alumnado de problemas y ejercicios prácticos correspondientes, así como la realización de trabajos y exposiciones con la finalidad de que pueda experimentar el alcance de la aplicación una vez fijadas las ideas.



MÉTODO DE EVALUACIÓN EN CONVOCATORIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

CONVOCATORIA ORDINARIA:

El alumnado, dentro de las cuatro primeras semanas, del cuatrimestre, podrá elegir por alguno de los siguientes sistemas de evaluación:

1.- Evaluación continua:

En este sistema, la evaluación de los alumnos se basará en los siguientes parámetros:

- Realización de actividades específicas: 20% (2 puntos sobre 10). Dicha calificación se podrá obtener atendiendo a las siguientes consideraciones: el alumno podrá obtener hasta 2 puntos realizando las actividades (casos prácticos, tests, etc.) que se vayan programando a lo largo del cuatrimestre en función del desarrollo observado en la materia.
- Examen final: 80% (8 puntos sobre 10). Dicho examen se realizará en la fecha fijada por el Centro y constará de dos partes, una teórica y otra práctica. Cada una de las partes tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que se distribuirán entre las diferentes cuestiones o preguntas que la componen. La calificación del examen se obtendrá haciendo media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teórica y práctica).

En cualquier caso, para aprobar el examen serán REQUISITOS IMPRENCINDIBLES LOS DOS siguientes:

- Obtener una nota mínima de 3 puntos (sobre 10) en cada una de las partes.
- Conseguir una media aritmética mínima de 5 puntos (sobre 10) con las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teórica y práctica).

Cuando no se cumplan los dos requisitos anteriores, la calificación global del examen y, por tanto, la nota que figurará en el acta correspondientes, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teoría y práctica) con un máximo de 3 puntos en aquellos casos en los que no se alcance la nota mínima de 3 puntos en alguna de esas dos partes.

La asignatura se superará cuando se alcance una calificación media de 5 puntos, como mínimo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la calificación que figurará para cada alumno en el acta será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos bloques anteriormente descritos (participación y trabajo en clase, de un lado, y examen final, de otro), debidamente ponderadas. La calificación será "no presentado" cuando el alumno no asista al examen final.

No obstante lo anterior, por razones sobrevenidas y debidamente justificadas, el alumnado que se hubiera decantado por el sistema de evaluación continua podrá acogerse posteriormente al sistema de evaluación única final, previa autorización del profesor de su grupo.



2. Evaluación única final.

Examen final: 100% (10 puntos sobre 10). Dicho examen se realizará en la fecha fijada por el Centro y constará de dos partes, una teórica y otra práctica. Cada una de las partes tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que se distribuirán entre las diferentes cuestiones o preguntas que la componen. La calificación del examen se obtendrá haciendo media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teórica y práctica).

En cualquier caso, para aprobar la asignatura serán REQUISITOS IMPRENCINDIBLES LOS DOS siguientes:

- Obtener una nota mínima de 3 puntos (sobre 10) en cada una de las partes.
- Conseguir una media aritmética mínima de 5 puntos (sobre 10) con las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teórica y práctica).

Cuando no se cumplan los dos requisitos anteriores, la calificación global del examen y, por tanto, la nota que figurará en el acta correspondientes, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del examen (teoría y práctica) con un máximo de 3 puntos en aquellos casos en los que no se alcance la nota mínima de 3 puntos en alguna de esas dos partes.

La asignatura se superará cuando se alcance una calificación media de 5 puntos, como mínimo.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En las convocatorias extraordinarias, sólo existirá la modalidad de "evaluación única final".

Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas realizadas, el profesor señalará el día y el horario de una sesión de consulta para quienes desean revisar su examen.

A efectos de evitar suplantaciones de personalidad, se advierte que todos los alumnos y alumnas presentes en cualquier tipo de prueba o examen deberán estar provistos necesariamente del respectivo D.N.I., carnet de conducir o pasaporte oficial, careciendo de valor a tal efecto el carnet del Centro, dada su fácil manipulación.

OBSERVACIONES:

- La asistencia a clase NO PUNTUARÁ en la nota final
- Queda TOTALMENTE PROHIBIDO la utilización de teléfonos móviles en el aula durante el desarrollo de las clases.

